

LAS SENTENCIAS DE LA ROTA ROMANA EN 1962 Y EN 1963 *

Pretendo exponer en este comentario unas sencillas reflexiones que algunos temas de interés, abordados por algunas de estas sentencias Rotales, me sugieren y que aún no he tratado en mis anteriores comentarios.

I

SOBRE SEPARACION CONYUGAL

Estos dos volúmenes solamente contienen una sentencia de separación matrimonial¹. Sus principios “in jure” no ofrecen ninguna novedad. Pero me brindan la oportunidad de detenerme en una cuestión importante:

VALOR Y EFICACIA DE LOS ACUERDOS DE SEPARACION PRIVADA

Con frecuencia nos encontramos en los autos del proceso de separación con documentos, públicos o privados, cuyo contenido es un compromiso, estipulado entre los esposos, de ordinario antes de incoarse el proceso, de romper su convivencia conyugal y a la vez prescindir del proceso de separación.

Se trata evidentemente de una transacción estrictamente dicha o, lo que es lo mismo, de un pacto bilateral oneroso cuya finalidad es doble: establecer un estado de separación “de hecho” y evitar el proceso de separación o ya pendiente o al menos futuro.

El valor jurídico de estos convenios puede depender de que su contenido sea uno u otro de los dos expuestos. Por eso consideraré el valor jurídico de esos acuerdos: a) en cuanto su objeto es el establecimiento de un estado de separación “de hecho” y b) en cuanto su objeto es el compromiso de evitar el proceso de separación.

a) El can. 1927, § 1, dice expresamente que: “*Transactio fieri valide nequit... in causa contentiosa in qua agitur de matrimonio solvendo*”; y esto principalmente porque la indisolubilidad del matrimonio, por ser de derecho divino, no es negociable a voluntad de las partes.

En ningún canon, sin embargo, se preceptúa o declara *expresamente* que sea *invalida* o al menos *prohibida* la transacción por la que las partes

* TRIBUNAL APOSTOLICUM SACRAE ROMANAE ROTAE *Decisiones seu sententiae selectae inter eas quae anno 1962 (en el segundo volumen: 1963) prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae*; vol. LIV (el segundo: vol. LV), Typis polyglottis Vaticanis 1972 (en el segundo vol.: 1973).

¹ Bogotien., 28 martii 1928, c. DE JORIO, pp. 101 ss.